

Modifican la Directiva N° 04-2007-CG/GDES “Rendición de Cuentas de los Titulares” aprobada por la Res. N° 332-2007-CG

RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 001-2010-CG

Lima, 5 de enero de 2010

VISTO: la Hoja Informativa N° 428-2009-CG/GDES de 2 de diciembre de 2009, mediante la cual, la Gerencia Central de Desarrollo propone la modificación de la Directiva N° 04-2007-CG/GDES “Rendición de Cuentas de los Titulares” aprobada por Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de octubre de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución del Sistema Nacional de Control efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, lo que comprende la supervisión de la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades;

Que, el inciso u) del artículo 22 de la citada Ley Orgánica, prevé que es atribución de la Contraloría General de la República establecer los procedimientos para que los Titulares de las entidades rindan cuenta oportunamente ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

Que, el numeral 7.5 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 04-2007-CG/GDES, establece que la Gerencia Central de Desarrollo será la responsable del procesamiento de los Informes de Rendición de Cuentas correspondientes al período de gestión 2007; así como, el numeral 8.3 de las Disposiciones Finales de la citada Directiva señala que la Unidad Orgánica de la Contraloría General de la República, responsable del proceso se encargará de efectuar la consolidación del contenido de los informes de rendición de cuentas presentados por los Titulares;

Que, conforme se señala en el documento de visto, la Resolución de Contraloría N° 139-2009-CG publicada el 17 de octubre de 2009 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, en el cual se establece que la Gerencia Central de Desarrollo es el órgano encargado de crear nuevos enfoques, modalidades, métodos y otros productos inherentes al control gubernamental, mediante la realización de investigaciones, proyectos y normas;

Que, de otro lado, el numeral 4.3 de la Directiva N° 04-2007-CG/GDES establece que las etapas de la Rendición de Cuentas de Titulares son: el procesamiento, la verificación selectiva, difusión y consolidación del contenido de los informes de rendición de cuentas presentados por los Titulares, las cuales constituyen actividades de control de carácter preventivo a cargo de la Contraloría General de la República; en este sentido, conforme a los lineamientos y estrategias de la modernización del control gubernamental tales actividades estarán a cargo de la unidad orgánica competente en materia de promoción de las políticas y herramientas que propician la ética y transparencia en la gestión del Estado;

En uso de las facultades establecidas por los artículos 32 y 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el numeral 7.5 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 04-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares" aprobada por Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG.

Artículo Segundo.- Modificar el numeral 8.3 de las Disposiciones Finales de la Directiva N° 04-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares" aprobada por Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG, en los siguientes términos:

"La Unidad Orgánica de la Contraloría General de la República, responsable del proceso se encargará del procesamiento, verificación selectiva a través del Sistema Nacional de Control, difusión y consolidación de los informes de rendición de cuentas.

Las consultas sobre la precitada directiva se absolverán a través del teléfono (01)330-3000 anexo 4269 y el correo electrónico: rendiciondecuentas@contraloria.gob.pe".

Artículo Tercero.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la página web de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República